

Introducción

Autor(en): **[s.n.]**

Objekttyp: **Preface**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): - **(1947)**

PDF erstellt am: **10.08.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

INTRODUCCIÓN

Ante la XVIIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Estocolmo entre el 20 y el 30 de agosto de 1948, el Comité Internacional de la Cruz Roja¹ tuvo ocasión de rendir cuentas de su actividad durante la segunda guerra mundial y los dos años siguientes al cese de las hostilidades.

Llegaba aquella memoria hasta el 30 de junio de 1947.

El presente Informe se refiere a los dieciocho meses posteriores, es decir desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1948.

Durante este período, a pesar de haber terminado la guerra mundial, las consecuencias de la conflagración y el estallido de nuevas hostilidades han impuesto al CICR la prosecución de su obra.

No hay que decir que lo ha hecho con arreglo a los principios y a los métodos recordados en la dicha Conferencia y que aquí quedan resumidos.

En su primer párrafo, el artículo 6 del Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 enuncia un postulado de elevado alcance moral llamado a tener gran transcendencia práctica. Afirma que « los militares heridos o enfermos habrán de ser recogidos, fuere cual fuere su nacionalidad ». Esta idea había de ser tomada y desarrollada por todos los Convenios ulteriores, constituyendo su base.

El principio de la imparcialidad absoluta no resulta menos importante que el del auxilio. El auxilio, en efecto, ha de prodigarse a todos, incluso al enemigo. Por encima de los peores antagonismos, cuya forma más violenta es la guerra entre Estados, ha de subsistir el respeto a la persona humana.

Desde la fundación de la Cruz Roja, las Sociedades Nacionales, como el CICR, han venido asumiendo importantes y numerosas tareas que desbordan con mucho los límites y los objetivos originales. Las Sociedades Nacionales

¹ Para simplificar, el Comité Internacional de la Cruz Roja será designado en el curso del presente Informe con la sigla « CICR ».

hubieron de hacerlo para transformarse en organismos vivos y eficientes que dieran a sus países el provecho de ellas esperado.

Es primordial deber del CICR actuar, en tiempo de guerra, como intermediario neutral entre las Potencias beligerantes, a fin de prestar socorro a las víctimas de la guerra. No tiene, como las Sociedades Nacionales, onerosas obligaciones respecto a un país propio; la imparcialidad resulta pues, en su caso, un principio absolutamente vital. Y este principio sólo puede aplicarse si se halla fundamentado en una estricta neutralidad política y en una independencia integral respecto a todos los organismos nacionales, supranacionales, políticos, sociales o religiosos. Implica, al mismo tiempo, la voluntad de ponerse al servicio de todos.

Como promotor de acciones humanitarias e intermediario neutral entre los beligerantes, el CICR tiene además por misión: defender los principios fundamentales de la institución, recoger las quejas relativas a presuntas infracciones de los Convenios humanitarios y ocuparse de aquellos problemas cuyo examen por un organismo neutral parezca indispensable. Uno de sus más importantes objetivos, es tomar iniciativas para la creación de un nuevo derecho internacional, adaptado a las circunstancias contemporáneas. Estando su obra primeramente asentada, no sobre los derechos de los Estados (derecho nacional o internacional), sino sobre el postulado del respeto a la persona humana, ha de procurar acudir en ayuda de las víctimas de la guerra o de análogos conflictos, aun cuando se carezca de normas de derechos contractuales, como en el caso de guerras civiles. Por eso, una de sus principales gestiones, durante los meses anteriores a la XVIIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, fué elaborar un proyecto de « Convenio para la protección de personas civiles en tiempo de guerra », instrumento cuya necesidad habían dejado plenamente demostrada las circunstancias. Las Cruces Rojas aprobaron aquel proyecto en Estocolmo, formulando el voto de que los gobiernos le diesen vida.

No cabe duda de que los principios humanitarios habrán de verse mejor protegidos en tiempo de guerra, si logran enraizarse en la conciencia de los hombres, ya en tiempo de paz. Por eso, los organismos de la Cruz Roja no deben jamás cansarse de proclamar el ideal que constituye la esencia misma de su obra; han de iniciar igualmente a la juventud valiéndose de todos los medios adecuados — con el particular concurso de las asociaciones internacionales consagradas a la educación juvenil — en esa alta concepción que exige al hombre convertirse en servidor del género humano a tono con las tradiciones más preciadas de nuestra civilización.

El presente Informe, después de exponer lo que han sido la vida misma del CICR, sus habituales relaciones con las demás instituciones de la Cruz Roja y su papel en el desenvolvimiento del derecho internacional, tratará de su gestión relativa a la liquidación del conflicto mundial y suscitada primordialmente por la continuación en cautiverio o en lugares de confinamiento de un gran número de prisioneros de guerra e internados civiles. En este marco, resumirá especialmente los trabajos de la Agencia Central de Prisioneros de Guerra, pasando en seguida a dar cuenta de la obra del CICR frente a los nuevos conflictos o perturbaciones intestinas surgidos en la Indochina, en las Indias Neerlandesas, en la India y el Pakistán, en el Paraguay, en Grecia y en Palestina.

